



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB-GERENCIA DE DEMUNA Y OMAPED (OMAPED)
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE PELOTAS DEPORTIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: XI OLIMPIADA REGIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

I. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública de la adquisición de pelotas es el fomento de la práctica deportiva, la promoción de la salud y el bienestar integral, y la masificación del deporte entre niños, jóvenes y la población en general. Esto se logra a través de la implementación de programas deportivos, juegos, y actividades que faciliten la participación comunitaria y el uso saludable del tiempo libre.

II. ANTECEDENTES

Los antecedentes de la adquisición de pelotas se encuentran en las civilizaciones antiguas, como la mesoamericana, que usaba pelotas de caucho en rituales y juegos, y la china, que creó las primeras pelotas de cuero rellenas de cuerdas.

Las Personas con Discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente, que tienen los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho, para lo cual la Municipalidad Provincial de Churcampa, CREA La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad "OMAPED" a través de una ORDENANZA MUNICIPAL, con la finalidad de establecer el marco Legal para la promoción, protección y realización en condiciones de igualdad de los derechos de las Personas con Discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás, el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Objetivo General

El objetivo es adquirir el bien para que los deportistas tengan sus elementos deportivos en torno para cada deporte y así dar el cumplimiento del Plan de trabajo "XI OLIMPIADA REGIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2025".

Objetivos Específicos

A través de la adquisición del bien la entidad dará realce en valorar y cumplir con los compromisos con las personas con discapacidad de la provincia de Churcampa. Cumplir con el Plan de trabajo "XI OLIMPIADA REGIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2025".

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

N°	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	Unidad	Pelota de basquetbol N° 5 ✓



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

2	2	Unidad ✓	Pelota de Futsal N° 3.5 ✓
3	2	Unidad ✓	Pelota de Voleibol ✓

DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

CARACTERISTICAS A TECNICAS:

BASQUETBOL N° 05

El balón oficial de la NBA tiene dimensiones precisas que lo distinguen.

- Su circunferencia debe medir 29.5 pulgadas (75 cm)
- Peso debe oscilar entre 22 y 22.9 onzas (624 a 650 gramos).
- Estas medidas rigurosas aseguran un juego uniforme y justo en todos los partidos.



FUTSAL N° 3.5. CARACTERÍSTICAS DEL BALÓN

El balón será esférico y de cuero u otro material homologado.

- Circunferencia: 62 a 64 centímetros
- Peso: 400 a 440 gramos al comienzo del partido
- Presión: 0,40 a 0,60 kg/cm² - 0,4 a 0,6 bar - 5,80 a 8,70 lbs/psi al nivel del mar
- Tamaño: 4
- Paneles: 32
- Material: Cuero u otro material adecuado y homologado.
- Es importante elegir el mejor de los balones de Futsal si queremos hacer un buen trabajo de entrenamiento y unos buenos resultados deportivos.



VOLEYBOL

La medida de la circunferencia del balón oficial de Voleibol debe ser de entre 65 y 67 centímetros y además cumplir con estos requerimientos:

- Ser esférica y flexible
- Pesar entre 260 y 280 gramos
- Poseer una presión al estar inflada de 0,300 y 0,325 kg/cm²



CONDICIONES DE OPERACIÓN:

Las condiciones de operación de los diferentes balones involucran al deporte personal y/o grupal del entorno, y manejo de los balones para asegurar su seguridad y calidad de deporte.

ENBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)

No corresponde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)

No corresponde

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO

La entrega de los bienes adquiridos será en su totalidad en el almacén central de la Municipalidad Provincial de Churcampa ubicado en Jr. 02 de mayo S/N, de lunes a viernes y en el siguiente horario de atención: 08:00 a.m. a 13:00 p.m. y 14:30 p.m. a 17:30 p.m.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

V. GARANTIA COMERCIAL

VI. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

PERFIL DE PROVEEDORES

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
- Empresas del giro de negocios
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Tener CCI para el pago

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Plazo: El plazo de entrega del bien será 4 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será otorgada por la OMAPED, que no debe exceder de 07 días calendarios, de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Modalidad de pago se realizará a: Totalidad
El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$\text{Para bienes: } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo con la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Casilio Javier Lanazca
RABI F. - OMAPEB

Firma y Sello del Área Usuaría